



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1282.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS, A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA ANAHI ARMELE, JEFA DE ASUNTOS INTERNACIONALES PARA LA MUJER, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LOS DÍAS 6 Y 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA "IV REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA CELAC SOBRE EL ADELANTO DE LAS MUJERES".

Asunción, 28 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/N° 471/17 del 20 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Anahí Armele, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 6 y 7 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "IV Reunión del Grupo de Trabajo de la CELAC sobre el Adelanto de las Mujeres"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Anahí Armele**, Jefa para Asuntos Internacionales de la Mujer de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 6 y 7 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la "IV Reunión del Grupo de Trabajo de la CELAC sobre el Adelanto de las Mujeres".

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____